



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE ALMAGRO**  
*Servicios de Consumo*  
*C/ Mercado s/nº*  
*13270 Almagro*  
*lf.: 926-261361 y fax:926261462*  
*omic@almagro.es*



## Las rebajas: proteger a los consumidores

**Debemos contrastar** los precios de distintos artículos y comprobar que, efectivamente, reducen su coste durante el tiempo de rebajas y que los productos rebajados son los mismos que había en temporada. **Es nuestra obligación** exigir siempre **la factura o ticket de compra, es imprescindible** para realizar una devolución o plantear, en su caso, una reclamación

En los establecimientos donde **se anuncien rebajas debe mantenerse**, como mínimo, en el 50% de los artículos rebajados.

Obligaciones de los establecimientos:

-Claridad de la información sobre los precios en el etiquetado, **se indicará el precio anterior y el rebajado.**

-los artículos puestos a la venta deben encontrarse en perfectas condiciones de calidad ( **no pueden tener las cremalleras que no se deslicen con la facilidad que les caracteriza, no pueden faltar botones o cinturones, no pueden exponerse a la venta prendas manchadas o rasgadas...**)

-Se mantiene el mismo criterio para las devoluciones que se dispone en ese local durante todo el año; así como las formas de pago.

-Están obligados a exhibir desde el exterior del local, aun cuando estuviese cerrado, el horario de apertura y cierre de ese negocio. Y cuando local ha decidido anunciarse con ventas en rebajas expresará las fechas de inicio y final de ese periodo.

- Si las rebajas no afectan a la totalidad de los productos que se comercializan en el interior de ese establecimiento, **se deben mostrar separados, bien diferenciados y debidamente identificados del resto para no ocasionar duda a los consumidores o usuarios.**

- De forma distinta y debidamente separada, deben publicitarse y destacándolo si se dispusieran de saldos o productos en liquidación

Bajada en las infracciones

Sólo en un 7% de las inspecciones realizadas durante las rebajas de invierno presentaron algún tipo de irregularidad, lo que implica que hay un cumplimiento de la normativa del 93%. La mayoría de las irregularidades se detectaron en comercios minoristas (86%), seguidos por los bazares y tiendas de precio reducido (4,6%), y, por último, las grandes superficies.

Infracciones habituales:

No indicar la fecha de comienzo y final de las rebajas; que los productos no exhiban, junto al precio habitual, el rebajado o el porcentaje de rebaja aplicable; o no identificar y diferenciar claramente los productos rebajados de los que no lo están, son algunas de las infracciones más comunes. Se trata, no obstante, de infracciones tipificadas como leves y **pueden oscilar en sanciones** entre los 150 y los 3.000 euros.

Entre las infracciones tipificadas como graves está el hecho de que se publiciten productos en rebajas y que éstos no representen el 50% del total de las existencias del establecimiento, lo que podría llegar a ser sancionado con multas de hasta 45.000 euros, sanción que fija y tramita la Dirección General de Comercio.